

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

... en los pueblos de la provincia. Año 50 pesetas  
Los números: trimestre 15 ; semestre 30 año 60  
trimestre 22'50; 45; 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se  
solicitarán en la Subdirección del Hospicio Pro-  
vincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli,  
núm. 98; donde deberá dirigirse toda la correspon-  
dencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe  
por Giropostal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certifi-  
cadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcu-  
ridos cuatro días desde su publicación, sólo se ser-  
virán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los  
del año corriente y a 25 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos per cada palabra. Al origina  
acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada  
inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán  
previo abono o cuando haya persona en la capital  
que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gober-  
nador, por oficio; exceptuándose, según está preve-  
nido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar  
del Boletín respectivo como comprobante, siendo de  
pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem-  
plar, que se solicitará en el oficio de remisión del  
original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta  
del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y ter-  
ritorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días  
de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código  
civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de  
provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro  
días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3  
de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este  
BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de  
costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabili-  
dad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados orde-  
nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final  
de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la  
Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de  
Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real  
Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 22 diciembre 1925).

### SECCIÓN PRIMERA

#### Presidencia del Consejo de Ministros

##### REALES DECRETOS

En atención a las circunstancias que concu-  
rren en el General de División D. Francisco  
Gómez Jordana y Sousa,

Vengo en nombrarle Director general de  
Marruecos y Colonias.

Dado en Palacio a diez y nueve de diciem-  
bre de mil novecientos veinticinco. — Alfonso.  
El Presidente del Consejo de Ministros, Miguel  
Primo de Rivera y Orbaneja.

En atención a las circunstancias que concu-  
rren en el Ministro plenipotenciario de segunda  
clase D. Manuel Aguirre de Cárcer, Director de  
la Oficina de Marruecos,

Vengo en nombrarle Subdirector general de  
Marruecos y Colonias.

Dado en Palacio a diez y nueve de diciembre  
de mil novecientos veinticinco. — Alfonso. — El  
Presidente del Consejo de Ministros, Miguel  
Primo de Rivera y Orbaneja.

(Gaceta 20 diciembre 1925.)

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Por Real orden de 16 de junio  
de 1925 se dispuso que terminara en 31 del ac-  
tual el plazo concedido para solicitar la Medalla  
del Homenaje a SS. MM.; pero teniendo en  
cuenta las constantes peticiones que llegan del  
extranjero, así como las demandas de amplia-  
ción del plazo de solicitud, fundamentadas en  
que la dificultad de comunicaciones puede pri-  
var de ostentarla a muchos buenos españoles  
que no vacilarían en dar esa prueba de patrio-  
tismo y lealtad al Trono,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer  
que el plazo para solicitar la Medalla del Ho-  
menaje a Sus Majestades quede ampliado hasta  
el 30 de junio de 1926.

De Real orden lo digo a V. E. para su conoci-  
miento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos  
años. Madrid, 12 de diciembre de 1925.—Primo  
de Rivera.

Señor....

(Gaceta 20 diciembre 1925).

#### Ministerio de la Gobernación

##### EXPOSICION

Señor: Desde el año 1920, en que, bajo la de-  
pendencia de la Sanidad oficial, se organizó la  
lucha contra el paludismo en España, el coefi-  
ciente de mortalidad por 10.000 habitantes ha  
decrecido de 0,97 a 0,55 en el año próximo pa-  
sado, y en las zonas más atacadas la media de  
mortalidad ha descendido de 31,6 a 5 por 10.000.

Este alegato estadístico tiene mayor persuasión que las palabras sobre el beneficio de la lucha antipalúdica, siendo de presumir mayor rendimiento útil en años sucesivos, por la más rigurosa organización que actualmente tiene el organismo mencionado y el mejor conocimiento experimental de tan importante asunto sanitario, con el inmediato corolario del personal especializado.

La declaración de nuevas zonas palúdicas con la mayor extensión, por tanto, de la campaña y las necesidades profilácticas y curativas de esa epidemia, exigen cantidades relativamente crecidas de quinina, medicamentación específica de la malaria.

La adquisición de la quinina, tanto por sus variables cotizaciones en el mercado, como muy principalmente por la necesidad de comprobar las garantías y condiciones que ofrezcan los contratistas, está comprendida en el artículo 52, apartados 2.º y 3.º de la ley de Administración y Contabilidad del Estado, es decir en los casos en que la mencionada disposición permite hacer la contratación mediante concurso.

Y por lo expuesto, el Ministro que suscribe, con la aprobación del Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la sanción de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 15 de diciembre de 1925.—Señor: A L. R. P. de V. M., Severiano Martínez Anido.

#### REAL DECRETO

De acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministerio de la Gobernación para adquirir, mediante concurso público, 360 kilos de sulfato de quinina y 40 kilos de tanato de quina.

Artículo 2.º Las formas farmacéuticas que deben reunir los mencionados compuestos de quinina, así como cuantas particularidades se juzguen necesarias respecto a su asociación con otras sustancias y otros detalles, se fijarán oportunamente por la Dirección general de Sanidad.

Artículo 3.º El importe de la adquisición se abonará con cargo al capítulo 7.º, artículo 2.º, particula 11, sección 6.º del presupuesto vigente.

Dado en Palacio a quince de diciembre de mil novecientos veinticinco.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernación, Severiano Martínez Anido.

(Gaceta 17 diciembre 1925)

#### REAL ORDEN

Por el Presidente de la Junta Central del Censo electoral se ha comunicado al Gobierno, con fecha 27 del próximo pasado mes, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Real decreto de 31 de octubre de 1924, cuya exposición de motivos contiene la afirmación de que los trabajos relativos al Censo electoral corporativo han de ser lle-

vados a cabo por los mismos organismos y funcionarios que intervienen en el común, preceptúa en su artículo 8.º que los gastos de impresión de las listas de dicho Censo corporativo serán sufragados por los respectivos Ayuntamientos; y sin duda, la generalidad de los términos en que dicho artículo está redactado ha sugerido dudas a la Junta provincial del Censo de Gerona respecto a la forma en que los respectivos Municipios deben abonar tales gastos.

Por esa razón, y por ser de la competencia del Gobierno y no de la Junta Central del Censo dictar disposiciones complementarias de los preceptos legales, me honro en pasar a manos de V. E. copia literal de la mencionada consulta por si el Gobierno de S. M. estima conveniente aclarar debidamente en el extremo concreto objeto de la consulta lo dispuesto en el artículo 8.º del citado Real decreto de 31 de octubre de 1924.

En su vista, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las Juntas provinciales de Censo electoral pasen a los respectivos Ayuntamientos las cuentas presentadas en aquélla por los gastos de impresión de las listas del Censo corporativo, a fin de que dichos Ayuntamientos verifiquen su pago, con cargo a Imprevistos si no tuvieran consignación expresa en el capítulo y artículo correspondiente.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos interesados. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de diciembre de 1925.—Martínez Anido.

Señor Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta 20 diciembre 1925).

### A Ministerio de la Guerra

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los beneficios que concede el Real orden circular de ayer (D. O. núm. 288) para poderse acoger hasta el 31 del actual a los beneficios del cap. 17 del Reglamento vigente para el reclutamiento y reemplazo del Ejército a cuantos reclutas del actual reemplazo y de los agregados a éste lo soliciten, se entenderá rectificada en el sentido de que únicamente se refiere a los que se encuentren sirviendo en la Península, entre los nacidos en el primer semestre, y no aplicarse a los de éste que por sorteo les correspondió servir en Africa.

Lo que de Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de diciembre de 1925. Duque de Tetuán. Señor....

(Gaceta 20 diciembre 1925).

**Ministerio de Hacienda**

**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Habiéndose apreciado que el hecho de que algunos contribuyentes no satisfagan las cuotas a que están sujetos dentro del período voluntario de cobranza, dando lugar con ello a que haya de exigírselas por el procedimiento de apremio, con los recargos correspondientes, obedece en muchos casos al corto tiempo que permanece el Recaudador en cada pueblo y a las dificultades o molestias que para aquéllos supone el tener que trasladarse a la capitalidad de la zona, a fin de efectuar el pago en los últimos días del segundo mes de cada trimestre,

S. M. el Rey (q. D. g) se ha servido disponer que la escala del artículo 35 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, en la que se determinan los días que ha de estar abierta la recaudación en cada localidad, se amplíe en la siguiente forma:

	Días.
En las poblaciones o distritos que no excedan de 10 contribuyentes.	2
En las de 101 a 500.	3
En las de 501 a 1.000.	4
En las de 1.001 a 2.000.	5
En las de 2.001 a 3.000.	6
En las de 3.001 a 5.000.	8
En las de 5.011 a 10.000.	18
En las de 10.001 en adelante.	20
En las capitales de provincia.	25

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de diciembre de 1925.— Calvo Sotelo.

Señor Director general de Tesorería y Contabilidad.  
(Gaceta 20 diciembre 1925).

**SECCIÓN SEGUNDA**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Núm. 5 860.

**Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.**

**CIRCULAR**

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad fiebre aftosa en el término municipal de Alagón, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos:

Los establos de los dueños, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1925.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

\*\*\*

Núm. 5.861.

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad fiebre aftosa en el término municipal de Caspe, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos:

Una partida limitada al norte Ebro, al suroeste dehesa de la viuda de D. Bernardo Pellón, oeste Mediana y escambronal de viuda de Mariano Miravete, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: Una faja de terreno de suficiente anchura.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1925.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

**SECCIÓN CUARTA**

Núm. 5.836.

**Administración de Rentas públicas de la provincia de Zaragoza.**

**Ligitimaciones de roturaciones arbitrarias.**

**Anuncio.**

Con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de diciembre de 1923 y Reglamento de 1.º de febrero de 1925, se anuncian las siguientes solicitudes de roturaciones arbitrarias, a fin de que en el plazo de un mes puedan interponerse por los particulares y entidades oficiales que se consideren agraviados las incidencias civiles que determinan las citadas disposiciones vigentes.

**Ayuntamiento de Mara.**

Núm. 1. D. Vicente Clemente Pérez: Un campo, secano en Santa Catalina, de cabida media yugada; que confronta al E. José Martínez, al S. Pascual Jimeno, N. Joaquín Ibarra y O. Pascual Jimeno. Otro campo en el camino de S. Fabián, de media yugada de cabida; confronta al E., N. y O. Gregorio Asensio y S. con canteras.

Núm. 2. D. Pedro Ybarra Jimeno: Un campo secano en el Campo Alto, de cabida sobre seis yugadas; confronta al E. camino de Fuentes, S. Benjamín Pérez, N. camino de S. Fabián y O. José Muñoz. Otro campo secano en el Campo

Alto, de cabida dos yugadas; confronta al E. Hilario García, al S. Pascual Gállego, al N. Angel García y O. Pascual Gállego.

Núm. 3. D. Aser Alejandro Grima: Un campo secano en el Campo Bajo, de yugada y media de cabida; linda al N. José María Ybarra, E. Cirilo Francia, S. yermo y O. Teodoro Germán. Otro campo secano en el Campo Alto, de cabida dos yugadas; confronta al E. Victoriano Martínez, S. Aser Alejandro, al N. Jacinto Grima y O. camino de Fuentes.

Núm. 4. D. Benigno Ybarra Torres: Un campo secano en el término de este pueblo y partida de Machueca, de cabida tres yugadas y media; confronta al E. Angel García, S. y N. Luisa Pérez y O. Francisco Leciñena. Otro campo en Machueca, de cabida tres yugadas y media; confronta al E. Manuel Domínguez, S. con Pedro Cebrián, N. con Pedro Ibarra y O. Mariano Jacobo. Otro campo en la Peña Arcana, de cabida cuatro yugadas; confronta al E. cantera, al S. Jacoba Tomey, al N. con Hermenegildo Clemente y al O. con Joaquín Alejandre.

Núm. 5. D. Gabino García Ybarra: Un campo en el Mojón del Espuro, en el Campo Alto, de sobre cuatro yugadas de cabida; confronta al E. Vicente Domínguez, S. Pascual Gállego, N. Antonio Hernández y O. León Gómez. Otro campo en Machueca, Campo Alto, de cabida una yugada; linda al E. Simón Peiro, S. Juan Grima, N. Vicente Domínguez y O. con senda de Caleros.

Núm. 6. D. Simeón Domínguez Guerrero: Un campo secano en la partida de Machueca, Campo Alto, de cabida yugada y media; linda al E. Angel García, S. Hermenegildo Clemente, N. Dionisio Domínguez y O. Pedro Morales. Otro campo secano en Campo Alto, de cabida sobre yugada y media; confronta al E. yermo, al S. Brígida Ruiz y N. y O. Isafas Grima.

Núm. 7. D. Juan Grima Domínguez: Un campo secano encima de la Hoya Contenciosa, de dos yugadas de cabida, en el Campo Alto; confronta al E. León Gómez, S. Mojón de Fuentes, N. Isafas Barranco y O. Pascual García. Otro campo en San Fabián, en la Dehesa, de cabida una yugada; confronta al E. Antonio Alejandre, S. camino de Morata, N. Campo Alto y O. camino del Lindero hurtado. Otro en el Campo Bajo, de cabida media yugada; confronta al E. con José Ibarra, S. camino de Velilla y Mojón, al N. herederos de Blas Ybarra y O. con herederos de Blas Ibarra y Mojón.

Núm. 8. D.<sup>a</sup> Brígida Ruiz Berzosa: Un campo secano en el Campo Alto, de cabida dos yugadas; confronta al E. Francisco Domínguez, al S. el mismo, N. camino de Fuentes y O. Francisco Domínguez. Otro campo secano en el Campo Alto, de cabida una yugada; confronta al E. Hilario García, S. Francisco Domínguez y N. y O. camino de Fuentes.

Núm. 9. D. Pedro García Saló: Un campo secano en el Campo Bajo, de cabida una yugada; linda E. camino, S. Venancio Franco, N. Antonio Domínguez y O. camino de Morata. Otro campo en el Crespo Bajo, de cabida una yugada; con-

fronta al E. y N. Nicolás Francia, al S. Herederos de Alejandro Ybarra y O. Ventura Domínguez. Otro campo en la partida de Sordos, de cabida sobre dos yugadas; confronta al E. N. y O. con Victoriano Martínez y S. camino.

Núm. 10. D. Benjamín Pérez Tejero: Un campo secano en El Portillar, de cabida dos yugadas; confronta al E. con Hilario Domínguez, S. N. y O. con Pedro Ybarra. Otro campo en Machueca, en Campo Alto, de cabida sobre cuatro yugadas; confronta al E. Simón Peire, S. Antonio Hernández, N. con Herederos de Felipe Domínguez y O. Pedro Cebrián y senda.

Núm. 11. D. Pedro Morales Romero: Un campo secano en San Fabián, Campo Alto, de cabida sobre media yugada; confronta al E. Juan Grima, S. y N. con Marcos Ybarra y O. con cantera. Otro campo en Valhondo, de cabida sobre media yugada; confronta al E., N. y O. cantera y S. con Mariano Domínguez. Otro campo en el Barranco, o sea en los Corrales nuevos, de cabida sobre media yugada, confronta al E. Luisa Pérez y Casimiro Barzo, al N. Francisco Domínguez y O. Vicente Domínguez. Otro campo en la Cruceta, Campo Bajo, de cabida media yugada; confronta al E. Emiliano Ybarra, S. camino de Carra Maluenda, N. cantera y O. Dionisio Ybarra.

Núm. 12. D. Isaac Barranco Aldea: Un campo secano en Machueca, Campo Alto, de cabida 4 yugadas, y linda al E. Luisa Pérez, S. y N. Mojón de Fuentes y O. Juan Grima. Otro campo en la Plana, Campo Alto, de cabida yugada y media; linda al E. Vicente Domínguez, S. Miguel Grima, N. Gervasio Escós y O. con Luisa Pérez.

Núm. 13. Joaquín Ybarra Durán: Un campo secano en el Campo Alto, de cabida sobre una yugada; linda al E. José Martínez, S. Francisco Leciñena, N. María Domínguez y O. yermo. Otro campo en el Campo Bajo, de cabida sobre tres yugadas; confronta al E. senda de Caleros, S. Miguel Grima, N. sendero y O. Lucio Peiro.

Núm. 14. D. Abdón Senén Torralba Pérez: Un campo secano en la Dehesa, de cabida sobre yugada y media; confronta al E. Marcos Ybarra al S. Antonio Alejandre, al N. con Herederos de Pedro Guerrero y al O. con Mojón de Morata.

Núm. 15. D. José María Ybarra Jimeno: Un campo secano en la partida de Campo Bajo, denominada los Pedregales, de cabida sobre 6 yugadas; confronta al E. camino, al S. Teodoro Germán al N. Venancio Franco y O. Saturnino Lobera.

Núm. 16. D. León Gómez Franco: Un campo secano en Campo Alto, partida de Machueca, de cabida sobre una yugada; linda al E. con Gabino García, al S. con término de Fuentes, al N. con Benjamín Pérez y O. Angel García.

Núm. 17. D. Ramón Marta Diego: Un campo secano en la Peña Arcana, de cabida sobre media yugada; confronta al E. Gregorio Grima, S. con Benigno Ybarra, al N. y O. Gregorio Grima.

Núm. 18. D. José Muñoz Santos: Un campo

secano en el Campo Alto; que confronta al N. y S. con Joaquín Alejandro, al E. con Simón Domínguez y al O. con Pedro Ybarra, tiene de cabida 2 yugadas.

Núm. 19. D. Valeriano Gil Urrea: Un campo secano en la partida de campo Bajo, de cabida 2 yugadas; confronta al E. con Antonio Alejandro, al S. Simón Peiro, al N. con Antonio Alejandro y O. con Jacinto Grima.

Núm. 20. D. Mariano Jacobo Pablo: Un campo secano en el Campo Alto, de cabida una yugada; confronta al E. con Manuel Domínguez, al S. con Benigno Ybarra, al N. con yermo y al O. con Felipe Ybarra.

Núm. 21. D. Domingo Domínguez García: Un campo secano en el mojón de Morata, de media yugada; confronta al E. con José Muñoz, al S. y N. mojón de Morata y al O. con senda de Morata.

Núm. 22. Fernando Domínguez Pascual: Un campo secano en el Cerro de la Ventana, de cabida sobre yugada y media; que confronta al E. con Francisco Domínguez, al S. con Antonio Castellano, al N. con Pablo Ybarra y al O. con Antonio Castellano.

Núm. 23. D. Saturnino Lobera Saló: Un campo secano en la partida del Campo Bajo, de cabida sobre una yugada, que confronta al E. con Luis Tejero, al O., S. y N. José María Ybarra.

Núm. 24. D. Esteban Francia Marto: Un campo secano en la partida de Carra Belmonte, de este término municipal; confronta al E. y S. con Cosme Aguirre, al N. y O. Cosme Alejandro.

Núm. 25. D. Pedro Ybarra Martínez: Un campo secano en el Campo Alto, partida de Machueca, de este término municipal, de cabida sobre una yugada; confronta al E. con Simón Peiro, al N. con Herederos de Pablo Guerrero, al S. con yermo y al O. con Felipe Ybarra. Otro campo secano en el Campo Alto, partida de Machueca; confronta al E. con Manuel Domínguez, al S. con finca del mismo dueño, al N. con Benigno Ybarra y O. con Fidel Domínguez.

Núm. 26. D. José Aldea Alba: Un campo secano en el Campo Alto, partida de S. Fabián, de este término municipal, de cabida sobre 2 yugadas; confronta al E. con Jacinto Grima, al S. Ángel García, al O. con Antonio Alejandro y al N. camino de San Fabián.

Núm. 27. D.<sup>a</sup> María Domínguez Julián: Un campo secano en el Campo Alto, de cabida sobre dos yugadas; confronta al E. con Joaquín Ybarra, al S. con Francisco Domínguez, al N. con Josefa Tomey y al O. con Ricardo Domínguez.

Núm. 28. D.<sup>a</sup> Emilia Jimeno García: Un campo secano en el Monte Alto, de cabida sobre dos yugadas; confronta al E. con herederos de José Martínez, al S. con los mismos herederos, al N. Francisco Domínguez y al O. con Pedro Ybarra.

Núm. 29. D. Fidel Domínguez Ybarra: Un campo secano en la partida de Peña de Mara, de este término municipal, de cabida sobre media yugada; confronta al E. con Ventura Domínguez,

al S. con Simón Peiro, al N. con Miguel García y al O. con Simón Peiro.

Núm. 30. Un campo secano en el Portillar, término municipal de este pueblo, de cabida sobre una yugada; confronta al E. con Luisa Pérez, al S. con camino de Fuentes, al N. con Hilario Domínguez y al O. camino de San Fabián.

Núm. 31. Ricardo Domínguez Pascual: Un campo secano en el Campo Alto y partida de Santa Catalina, de este término municipal, de cabida sobre yugada y media; confronta al E. con Pedro Morales, al S. con Antonio Hernández, al N. y O. con herederos de Pablo Tomey.

Núm. 32. Manuel Luengo Hernández: Un campo secano en el Campo Alto, de este término municipal, sobre una yugada de cabida; confronta al E., N. y O. con Antonio Alejandro y al S. con Manuel Serrano.

Núm. 33. D. Manuel Domínguez Pablo: Un campo secano en el Campo Bajo, de cabida sobre una yugada; confronta al E. Senda de Caleros y S., N. y O. con Simón Peiro. Otro campo secano en el Campo Bajo, de cabida sobre una yugada; confronta al E. Senda de Caleros, S. y N. Simón Peiro y O. Mojón de Morata.

Núm. 34. D. Angel García Jimeno: Un campo secano en el Campo Alto, sobre dos yugadas de cabida; confronta al E. Senda de Caleros, S. Manuel Domínguez, N. Canteras de San Fabián y al O. Hoya contagiosa y Luisa Pérez. Otro campo en Machuca, de cabida sobre dos yugadas; confronta al E. camino de Fuentes, S. con Benigno Ybarra, N. Francisco Lecifena y O. herederos de Francisco Domínguez.

Núm. 35. D. Antonio Hernández Domínguez: Un campo secano en Machueca, de varias tablas de cabida, sobre cuatro yugadas; linda al E. yermos, S. senda, al N. Gabino García y O. Pascual Gállego. Otro campo, también en Machuca, Campo Alto, de cabida sobre dos yugadas; confronta al E. Senda de herederos, al S. Luisa Peser, al N. Angel García y O. Pascual García.

Núm. 36. D. Vicente Domínguez Pablo: Un campo secano en el Campo Alto y partida de El Portillar, de cabida yugada y media; confronta al E. camino de Fuentes, S. y O. Luisa Pérez y N. camino de Morata. Otro campo en la Plana, en el Campo Alto, de cabida sobre dos yugadas; confronta al E. Mariano Domínguez, S. Luisa Pérez, N. con Benigno Ybarra y Gervasio Escós y O. con Isaac Barranco.

Núm. 37. D. Simón Peiro Martínez: Un campo secano en Machueca, de cabida sobre dos yugadas; linda al E. Luisa Pérez, S. Benjamín Pérez, N. herederos de Pedro Guerrero y O. con Pedro Ybarra. Otro campo en la misma partida, de cabida yugada y media; linda al E. y O. Cabino García, S. Juan García y N. Vicente Domínguez. Otro campo, en el Campo Bajo, de cabida dos yugadas; linda al E. Miguel García, al S. Fidel Domínguez, N. yermos y O. camino. Otro en la misma partida, de cabida seis yugadas; y linda al E. Sendero hurtado, S. Joaquín Ybarra, N. con camino y O. con mojón y José

Ybarra. Otro en la misma partida, de cabida sobre una yugada; confronta al E. y S. Ventura Domínguez, N. Fidel Domínguez y O. camino.

Núm. 38. Pascual Gállego Alba: Un campo seco en el Campo Alto de cabida sobre yugada y media; linda al E. Pedro Ybarra Jimeno, S. Aser Alejandre, N. Angel García y O. camino de Fuentes: Otro campo en Sordos, en el Mojón de Espeiro, de cabida yugada y media; confronta al E. Antonio Hernández, S. Gabino García, N. Luisa Pérez y O. Benjamín Pérez.

Núm. 39. D. Cristóbal Rodrigo Franco: Un campo seco en Carra Belmonte, de 2 yugadas de cabida; confronta al E. con Ignacio Francia, S. y N. con Nicolás Francia y O. Joaquín Alejandre. Otro campo en la Dehesa, de cabida una yugada; confronta al E. Angel Grima, S., N. y O. Mojón de Morata.

Núm. 40. D. Venancio Franco Germán: Un campo seco, en el Campo Bajo, de cabida sobre dos yugadas; linda al E. Pablo Franco, S. Saturnino Lobera, N. con Pedro García y O. con senda. Otro campo seco en el Campo Bajo, de cabida sobre dos yugadas; linda al E. Ignacio Francia, S. herederos de Alejandro Ybarra, N. con senda y O. Ignacio Francia.

Núm. 41. Isaías Grima Lobera: Un campo seco en la partida de Campo Alto, de este término municipal, de cabida sobre una yugada; confronta al E. con Francisco Domínguez, al S. con Manuel Marta, al N. con Simón Domínguez y O. con José Muñoz.

Núm. 42. D. Manuel Serrano Alejandre: Un campo seco en el Campo Alto, de cabida sobre tres yugadas; confronta al E. con José Aldea, al S. con término de Morata, al N. con Antonio Alejandre y al O. con término de Morata.

Núm. 43. D. Miguel Grima Aldea: Un campo en el Campo Alto, de cabida dos yugadas; linda al E. y S. con Martín Barranco, al N. con cantera y al O. con yermos. Otro campo en el Campo Alto, en la Plana, de cabida media yugada; confronta al E. Luisa Pérez, S. Francisco Gracia y O. Julio Escós.

Núm. 44. D. Francisco Domínguez Castellano: Un campo seco en el Campo Alto, de cabida sobre tres yugadas, en la partida Hoya del Lugar; y confronta al E. con Joaquín Alejandre, al S. con Simón Domínguez, al N. Miguel Grima y al O. Manuel Marta. Otro campo en el Campo Alto, sobre cuatro yugadas de cabida; linda E. Antonio Hernández, S. Nicolasa Martínez, N. camino de Fuentes y O. Joaquín S. Serapio. Otro id. id. en Campo Alto, de cabida sobre dos yugadas; linda al E. cerro, S. camino de Morata, N. Abdón Senén Torralba y O. Pedro Domínguez. Otro campo en el Campo Alto, partida de Machueca, sobre dos yugadas; linda al E. con Joaquín San Serapio, S. Angel García, N. Isaías Gracia y O. con Angel Gracia.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1925. — El Administrador de Rentas públicas, Domingo Fuenmayor.

## SECCIÓN QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Núm. 5.645.

Habiendo solicitado D. Jesús Ferriz la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico, en la calle de Don Jaime I, número 13, con destino a su industria de pastelería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.  
Zaragoza, 17 de diciembre de 1925.—El Alcalde, J. A. Cerezuela.

Núm. 5.812.

Habiendo solicitado D. José Leita la instalación y funcionamiento de dos motores eléctricos, en la calle de Escuelas Pías, números 57 y 59, con destino a su industria de pastelería y confitería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 867 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.  
Zaragoza, 17 de diciembre de 1925.—El Alcalde, J. A. Cerezuela.

Núm. 5.813.

Habiendo solicitado D. Luis Nadal la instalación y funcionamiento de dos motores eléctricos, en la calle de Ramón y Cajal, núm. 75 B), con destino a su industria de ebanistería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.  
Zaragoza, 17 de diciembre de 1925.—El Alcalde, J. A. Cerezuela.

Núm. 5.863.

## DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Don José Elvira y Apellániz, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia del señor Gobernador Civil de esta provincia de fecha de hoy se ha dignado acceder a lo solicitado por el peti-

cionario del registro minero España número 1619 D. José María Bascones Pérez, de que se vuelva a publicar en este *Boletín Oficial* el edicto de admisión de dicho registro, para salvar la omisión que se sufrió al publicar el correspondiente a la rectificación de dicho registro en el B. O. de 29 de octubre último y que se vuelvan a enviar a los pueblos de Remolinos y Torres de Berrellén los correspondientes, pero teniendo en cuenta que este nuevo edicto no puede ser de nueva rectificación y, por tanto, los sesenta días que la Ley de Minas concede para las oposiciones han de contarse desde la fecha correspondiente a la publicación del de rectificación, esto es, el publicado en el B. O. de 29 de octubre próximo pasado.

El edicto subsanado es como sigue: Tomando como punto de partida el ángulo suroeste de la casa conocida por la de la mina de los Lirias, casi arruinada, situada en la ribera izquierda del río Ebro al S. O., y a unos 350 metros del paso de la barca de Torres de Berrellén, se tomarán 500 metros en dirección O. para colocar la primera estaca; de ésta se tomarán 1000 metros en dirección N., para la segunda; de ésta 500 metros en dirección O., para la 3.<sup>a</sup>; de ésta 500 metros en dirección N., para la 4.<sup>a</sup>; de ésta 1000 metros en dirección O. para la 5.<sup>a</sup>; de ésta 500 metros en dirección N. para la 6.<sup>a</sup>; de ésta 1500 metros en dirección O. para la 7.<sup>a</sup>; de ésta 500 metros en dirección N. para la 8.<sup>a</sup>; de ésta 2500 metros en dirección O. para la 9.<sup>a</sup>; de ésta 500 metros en dirección S. para la 10; de ésta 1000 metros en dirección O. para la 11; de ésta 3000 metros en dirección N. para la 12; de ésta 1000 en dirección O. para la 13; de ésta 500 metros en dirección N. para la 14; de ésta 500 metros al O. para la 15; de ésta 1100 metros al N. para la 16; de ésta 600 metros al E. para la 17; de ésta 900 metros al N. para la 18; de ésta 1400 metros al E. para la 19; de ésta 500 metros al N. para la 20; de ésta 500 metros al E. para la 21; de ésta 500 metros al N. para la 22; de ésta 500 metros al este para la 23; de ésta 2500 metros al S. para la 24; de ésta 500 metros al E. para la 25; de ésta 500 metros al S. para la 26; de ésta 3000 metros al E. para la 27; de ésta 500 metros al S. para la 28; de ésta 1000 metros al E. para la 29; de ésta 500 metros al S. para la 30; de ésta 1500 metros al E. para la 31; de ésta 1000 metros al S. para la 32; de ésta 1000 metros al E. para la 33; de ésta 1000 metros al S. para la 34; de ésta 500 metros al E. para la 35; de ésta 500 metros al S. para la 36; de ésta 500 metros al E. para la 37; de ésta 1500 metros al S. para la 38; de ésta 1000 metros al O. para la 39; de ésta 500 metros al S. para la 40; de ésta 1000 metros al O. para la 41; de ésta 500 metros al N. para la 42; de ésta 500 metros al O. para la 43; y de ésta 500 metros al N. para llegar al punto de partida, cerrando una superficie de 3096 hectáreas; rumbos, norte astronómico.

Se extiende este registro por los términos municipales de Torres de Berrellén y Remolinos en parajes llamados canal de Tauste, llano de Remolinos, barrancos de Pola y la Higuera, monte del Castellar, barranco frente de Alagón, soto de Santa Inés, barranco de Valdelora o del Abreva-

dero y de Zaragoza la vieja, ermita del Castellar, soto de Torres de Berrellén, barrancos de la Virgen y de los Carros, soto de Sobradiel, barranco de la Salina y otros terrenos, lindando a todos los rumbos con terreno franco al parecer y río Ebro.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil se publica a sus efectos.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1925. — El Ingeniero, José Arrechea.

## SECCIÓN SEXTA

### CONFECCION Y EXPOSICION DE DOCUMENTOS

#### Comisiones de evaluación.

Señalando las fechas y horas en que tendrá lugar en los pueblos que se expresan la elección de Vocales de la parte real y personal de las Comisiones que han de formar el repartimiento general, con arreglo al R. D. de 11 de septiembre de 1918.

Número 5.874 Salillas de Jalón. — El 27 del actual de 10 a 12.

#### Cuentas municipales.

Número 5.838 Oseja  
Ejercicio de 1924-25.

#### Repartimiento general.

Número 5.815 Torralba de Ribota  
— 5.876 Torres de Berrellén

Pozuel de Ariza. N.º 5.873.

Para dar cumplimiento a la circular del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia de 19 de octubre último (B. O. núm. 248), se convoca a todos los propietarios que tengan tierras de regadío en este término municipal y que se han de regar con el río Nágima a una reunión, que tendrá lugar en la Casa Consistorial el próximo día 27 del actual, a las diez de su mañana, con objeto de celebrar la primera Junta general de regantes, necesaria para la constitución de la Comunidad, según se ordena en el apartado 4.º de dicha circular; bien entendido que de no reunirse ese día suficiente número de hacendados para poder representar la mayoría de tierra de regadío, se celebrará segunda reunión el domingo siguiente, día tres de enero, a la misma hora y en el mismo local, tomándose en ella los acuerdos necesarios, cualquiera que sea el número de los que asistan.

Pozuel de Ariza, 20 de diciembre de 1925.—El Alcalde, Elías Millán.

Leciñena. N.º 5.821.

Aprobado por el Ayuntamiento y Junta pericial el recuento de ganadería, apéndices al amillaramiento, registro escolar y repartos del canon de labor y siembra, se hallarán expuestos al público, durante los plazos reglamentarios, en las oficinas municipales, a los efectos de reclamación.

Leciñena, 18 de diciembre de 1925. — El Alcalde, Julio Jimeno.

## SECCIÓN SÉPTIMA

## Administración de Justicia

## Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agencias de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 533 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 5.867.

RABASA LÓPEZ, Anselmo Pedro-Francisco; natural de Madrid, de estado soltero, profesión ebanista, de 19 años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de La Almunia, para constituirse en prisión y extinguir la pena que le ha sido impuesta en la causa núm. 48 de 1921.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 5.849.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza; Hago saber: Que el cinco de enero próximo y hora de las once, tendrá lugar en este Juzgado, primera pública subasta, por el precio de tasación, de los efectos que se dirán, embargados a Francisco Ayora García, para pago de las responsabilidades en causa núm. 421-920, sobre robo.

Un reloj de níquel, con esfera ovalada y usado: tasado en quince pesetas.

Un monedero de plata, muy usado y deteriorado: tasado en dos pesetas cincuenta céntimos.

Una cadena de metal dorado: tasada en cinco pesetas cincuenta céntimos.

## Advertencias.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ella, y los mencionados efectos se hallan en poder del refrendante en donde pueden ser examinados por los licitadores.

Dado en Zaragoza, a diez y nueve de diciembre de mil novecientos veinticinco. — Juan de Hinojosa.—El Secretario Judicial, P. H. Mariano Finojo.

Núm. 5.850.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que ins-

truyo sobre reclusión definitiva en el Manicomio de Benita Ambrosia Jimeno Serrano, natural de La Almunia de D.<sup>a</sup> Godina, tengo acordado en proveído de esta fecha, publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, anunciando el objeto de este expediente y llamando, por término de treinta días, a los parientes de la presunta alienada y demás personas que, sin serlo, se crean con derecho a oponerse a tal reclusión, para que dentro de dicho plazo puedan verificarlo ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso, se acordará lo que proceda en derecho.

Dado en Zaragoza, a diez y nueve de diciembre de mil novecientos veinticinco. — Juan de Hinojosa.—El Secretario, P. H., Prudencio Fernández.

Núm. 5.851.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo sobre reclusión definitiva en el Manicomio de Francisca Lozano Lozano, natural de Villarroya de la Sierra, tengo acordado en proveído de esta fecha, publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, anunciando el objeto de este expediente, y llamando por término de treinta días a los parientes de la presunta alienada y demás personas que, sin serlo, se crean con derecho a oponerse a tal reclusión, para que dentro de dicho plazo puedan verificarlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento de acordar en otro caso lo procedente en derecho.

Dado en Zaragoza, a diez y nueve de diciembre de mil novecientos veinticinco. — Juan de Hinojosa y Ferrer.—El Secretario judicial, P. H., Prudencio Fernández.

Núm. 5.852.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo sobre reclusión definitiva en el Manicomio de Andrés Soriano Marín, natural de Bijuésca, en esta provincia, tengo acordado, en proveído de esta fecha, publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, anunciando el objeto de este expediente y llamando, por término de treinta días, a los parientes del presunto alienado y demás personas que, sin serlo, se crean con derecho a oponerse a tal reclusión, para que dentro de dicho plazo puedan verificarlo; bajo apercibimiento de que, en otro caso, se acordará lo que proceda en derecho.

Dado en Zaragoza, a diez y nueve de diciembre de mil novecientos veinticinco. — Juan de Hinojosa.—El Secretario, P. H., Prudencio Fernández.

IMPRESA DEL HOSPICIO